	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 1 de 10

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 001 DE OCTUBRE 24 DE 2016

Por medio de la cual se adopta el **Manual de políticas de Tratamiento de Información y protección de los Datos Personales** en todo el sistema de la Fundación Arca Mundial.

El órgano administrativo de la Fundación Arca Mundial, con base a la potestad otorgada por los estatutos generales de la Fundación; capítulo I, parágrafo 1; capítulo II, parágrafos 2, 3, 4, 6 y 7.

CONSIDERANDO:

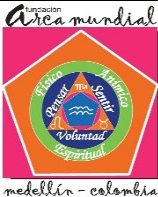
- Que mediante la ley 1581 de 2012, y el decreto 1377 de 2013, se establece la normatividad de protección del habeas data, por la cual todas las personas que figuren en una base de datos adquieren el derecho a conocer, actualizar, y rectificar dichos registros.
- Que las normas mencionadas constituyen el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.
- Que, en cumplimiento a lo establecido en las normas indicadas, y en calidad de responsable frente al tratamiento de los datos personales de los usuarios, personal para la asistencia administrativa, profesores, terapeutas, profesionales de la salud, proveedores, convenios, voluntariados y en general archivos de redes sociales.

RESUELVE:

CAPITULO I

Que la Fundación Arca Mundial garantiza el derecho a la privacidad, la intimidad, el buen nombre en el tratamiento de los datos personales y en consecuencia se regirá por los **principios** legales que rigen la ley 1581 del 2012 y el decreto 1377 de 2013.

- Principio de Legalidad:** Los datos serán manejados bajo la estricta legalidad que rige el habeas data.
- Principio de finalidad:** La captación de datos serán necesarios y sustentados para fines del desarrollo de la Misión institucional su finalidad terapéutica, y la operatividad administrativa de la Fundación Arca Mundial.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 2 de 10

c. **Principio de libertad:** El tratamiento de los datos solo se efectuará con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, sin divulgar datos no autorizados o con legado judicial consentido.

d. **Principio de veracidad:** Los datos tratados deben ser veras, completa, actualizada, exacta, comprobable.

e. **Principio de transparencia:** El titular tiene el derecho a revisar sus datos en cualquier momento, por los medios de acceso ofrecidos.

f. **Principio de acceso y circulación restringida:** Se garantiza que el tratamiento de los datos personales solo podrá ser realizado por las personas que autorice el titular y /o las personas habilitadas por la ley.

f. **Principio de confidencialidad:** Se garantiza la reserva de la información exceptuada la permitida por la ley; aun después de finalizado su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

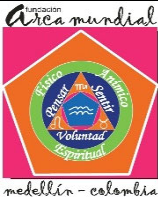
g. **Principio de seguridad:** Se garantiza que técnica, administrativa y humanamente se dispone de las medidas necesarias para otorgar seguridad a los registros para evitar adulteración, pérdida, fraude o consultas no autorizadas.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La información suministrada por el titular será incluida en nuestras bases de datos, con el fin de suministrar un excelente servicio a todos nuestros usuarios, para dar un óptimo cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales, con el fin de lograr relaciones más efectivas, ágiles y seguras con los diferentes titulares de datos personales. En este orden de ideas, la información se clasificará de acuerdo a: base de datos de usuarios, padres y tutores, empleados, clientes, proveedores, voluntarios y donantes.

FORMA EN LA CUAL SE OBTIENEN LOS DATOS

Las actividades de recolección y almacenamiento de Datos Personales se podrán realizar a través de correo físico, electrónico, dispositivos móviles, páginas web o a través de cualquier mecanismo digital o semejante de comunicación conocido o a través del suministro voluntario y directo que el titular de los Datos Personales le entrega LA FUNDACIÓN, por los diferentes mecanismos antes mencionados.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 3 de 10

IDENTIDAD DEL ENCARGADO Y RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Fundación Arca Mundial. Con registro Nit número 811038083-8 de la cámara de comercio de la ciudad de Medellín.

La Fundación, Arca Mundial, es una Fundación sin ánimo de lucro, con la misión de asistir el desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades de asistencia especial en el despliegue de sus facultades físicas, sensorias y mentales, por medio de la prestación de servicios de salud a saber: Fisioterapia, Psicología, Fonoaudiología. Talleres de Oficios artísticos y terapéuticos haciendo énfasis en las cualidades que poseen los procesos del hacer, con el fin de estimular el organismo sensorio, la fantasía creadora, la atención, la memoria y el discernimiento, fundamentos de la voluntad, del pensar y de la actitud y comportamiento social. Objetivo que da estructura a la misión de la Fundación Arca Mundial.

La Fundación Arca Mundial, o personas autorizadas por esta, serán las encargadas, como equipo de protección, de la recolección, almacenamiento, uso, circulación o eliminación de los datos personales.

DOMICILIO Y DIRECCION: Carrera 83 A No. 33-111, Barrio La Castellana, Medellín, Colombia

CORREO ELECTRONICO: arcamundialips@gmail.com,
fundacionarcamundialsecretaria@gmail.com

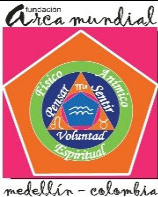
Teléfono: + 57 604 -4113466 – 4139156 – 3187935880

RESPONSABLE: Sandra Domínguez rendón – REPRESENTANTE LEGAL

Paula Andrea Ocampo Osorio- DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CAPITULO II. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En las directrices de la Fundación y deber ante los titulares se tendrá en cuenta que datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del decreto reglamentario 1377 de 2013 y sean requeridos se hará solicitud de autorización por medio de un documento como es el contrato, formato, formulario; pero siempre respetando el derecho de la persona y la ley al uso de datos personales.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 4 de 10

Por la anterior la Fundación informara al titular:

- El tratamiento que se le darán a sus datos y la finalidad.
- Los derechos que tiene como titular.
- Medios de comunicación como página web, correo electrónico, dirección física entre otros posibles canales de comunicación donde pueda consultar y/o reclamar ante los encargados del tratamiento.

2.1. Tratamiento

2.1.a. Datos públicos

La Fundación Arca Mundial, avisa que tratara sin previa autorización del titular los datos personales de naturaleza pública y contenidos en los registros públicos que no sean restringidos por la ley 1581 de 2012.

2.1.b. Datos sensibles

La fundación respeta el derecho a la confidencialidad de información y datos relacionados con la salud, vida sexual, política y aspectos biométricos, en general todos los amparados por la ley como datos sensibles.

2.1.c. Datos relacionados con niños, niñas, jóvenes y adultos con desarrollo especial, tendrá en cuenta todas las leyes que protejan sus derechos fundamentales.

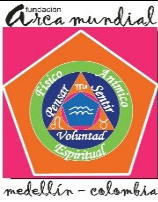
2.1.d. Dato personal publico Información de conocimiento libre y abierto para el público en general.

2.1.e. Dato personal privado El encargado del tratamiento dará la protección a los datos que sean restringidos para el público en general.

2.1.f. Dato personal La recolección, clasificación, uso y circulación de datos personales de los usuarios, proveedores y convenios estarán de acuerdo a las necesidades y finalidad de la Fundación Arca mundial.

Por lo anterior, los padres de familia/Tutores, de nuestros usuarios autorizan a la Institución para usar la anterior información, para los fines terapéuticos y administrativos que hagan parte de la operación de la Fundación Arca Mundial.

Los proveedores, autorizan a la Institución para usar la anterior información, para poder efectuar pagos, elaborar registros contables para fines administrativos que hagan parte de la operación de la Fundación Arca Mundial.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 5 de 10

Las empresas, con las cuales tenemos Convenios de apoyo, autorizan a la Institución, para registros contables y para fines administrativos que hagan parte de la operación de la Fundación Arca Mundial.

Hojas de Vida de Profesores, terapeutas y usuarios que han pasado por la Institución y de acuerdo a las leyes, se guardan en un archivo muerto, para conservar registros históricos de la Fundación Arca Mundial.

Hojas de vida de Voluntarios.

2.2 CLASIFICACION DE LAS BASES DE DATOS

La Fundación Arca Mundial Clasifica su base de datos de la siguiente forma:

2.2.a. Bases de datos de usuarios

Recolección de datos manuales y sistematizados que contienen información necesaria para la finalidad operativa administrativa y terapéutica de la Fundación, como:

-Hojas de vida de asistidos, padres o tutores, terapeutas, profesores, personal servicios varios – administrativo y voluntarios.

-ficho de matrícula: Datos de padres o tutores, anexos de historia clínica, evaluaciones formativas educativas antes de ingreso, evaluación y protocolo dado por la Fundación.

-Historias clínicas: según el componente del tratamiento y proceso adelantado en la FUNDACIÓN, se tomarán los respectivos datos, con el fin de llevar un registro del desarrollo de los diferentes tratamientos y terapias realizadas al usuario. Lo anterior conforme lo preceptuado en la resolución 1995 de 1999, del ministerio de salud.

2.2.b. Base de datos de información general

-Archivo evaluaciones de asistencia.

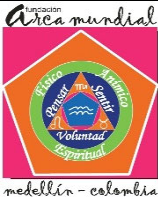
-Archivo planeación de propósitos de asistencia semestral.

-Archivo de cursos, talleres, seminarios.

.Archivo Electrónico: Información de reuniones, circulares.

-Archivo de Contratos, información de las Empresas, correspondencia general.

2.2.c. Base de datos proveedores

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 6 de 10

Recolección de datos con personas naturales o jurídicas con las que sean establecidos vínculos contractuales y comerciales por lo cual se tendrá, **para el convenio**, datos públicos, privados y sensibles que sea permitido por la ley y garantice las relaciones del convenio.

2.2.d. Bases de datos de archivos inactivos

Archivos con información y datos de carácter personal inactiva, recogida hasta el momento de retiro o suspensión de convenios; se cumplirá con los términos de permanencia establecidas en las normas que regulan la conservación de la información.

CAPITULO III. DERECHOS DE LOS TITULARES

La Fundación Arca Mundial reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales, garantizando todas las bases de datos diferentes a las de registro público.

3.1 Acceder, conocer, actualizar, rectificar y cancelar sus datos personales, cuando lo requieran; previa identidad como titular, o legitimidad de un representante, sin costo y a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos. El acceso estará sujeto a los límites establecidos en el artículo 21 del decreto reglamentario 1377 de 2013.

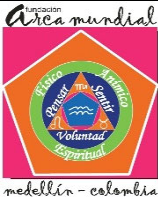
Persona o área responsable de atención, consultas y reclamos, ante el cual el Titular de la Información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la información:

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, están legitimadas para ejercer los derechos, las siguientes personas, siempre que las mismas acrediten su identidad y la calidad en la que actúan:

- El Titular
- El representante y/o apoderado del Titular
- Quiénes actúan por estipulación a favor de otro o para otra

Para padres de Familia, acudientes:

Pueden contactar al área encargada: Secretaría general de la Fundación Arca Mundial, área encargada de atención a peticiones, circulares, actualización de datos; por medio de correo electrónico, escribiendo a arcamundialips@gmail.com, fundacionarcamundialsecretaria@gmail.com; co; presentación personal del autorizado.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 7 de 10

Igualmente los profesionales de la Institución a saber: Director General, Directora, Directora Administrativa, Profesionales de Salud y Profesores: para consultar datos, historias clínicas, sin retirar de la Institución dicha información.

Para proveedores: Pueden consultar a las personas encargadas, de atención, peticiones, consultas por medio del correo electrónico: arcamundialips@gmail.com, fundacionarcamundialsecretaria@gmail.com, a la Secretaría General o al Auxiliar de Contabilidad.

Empresas con las cuales tiene convenios la Fundación: Pueden consultar a las personas encargadas de manejo de contrato, registros contables, actualización de información a saber: Secretaria General, Auxiliar contable, Director General, Directora, Dirección Administrativa.

Archivo Muerto: Puede consultar la persona encargada el manejo del archivo; el Director y Directora cuando así lo requieran.

Voluntarios: Director, Directora General y Secretaria.

3.2 Solicitar prueba de existencia exceptuando procesos que la ley no lo permita. Se garantiza el **derecho de consulta** conforme a lo estipulado en la ley 1581 de 2012; por medio del siguiente procedimiento:

3.3 Atender la solicitud de los titulares frente al uso dado de sus datos personales.

3.4 Los titulares de los datos personales podrán reclamar para modificar o suprimir los datos personales cuando no se cumplan con los derechos que otorga la ley.

Para los efectos de atención a los puntos anteriores 3.2, 3.3, y 3.4

Deberá contactar a la persona o área encargada, pasar su solicitud incluyendo los datos siguientes:

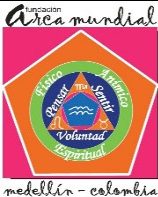
Nombre y Apellidos / Razón Social

Tipo y No. De Documento de Identificación

Cargo /ocupación

Asunto. Base de Datos

La consulta se atenderá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de las mismas, pasados dos meses sin que el titular haya realizado las enmiendas, se da suspendida la solicitud, Si hay una demora se le informará al interesado expresando los motivos de la misma y señalando la nueva fecha de entrega.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 8 de 10

3.5 Tener conocimiento de los medios de comunicación a través de los cuales y en forma gratuita puede acceder a sus datos personales tratados; arcamundialips@gmail.com, fundacionarcamundialsecretaria@gmail.com.

MEDIO POR EL CUAL EL TITULAR AUTORIZA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales deberán autorizar al responsable para el tratamiento de los mismos, mediante el diligenciamiento del FORMATO DE AUTORIZACIÓN el cual será entregado a través de los distintos canales de comunicación usados por LA FUNDACIÓN para remitir dicho formato.

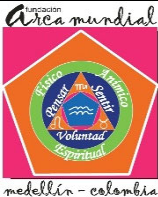
Para los datos recolectados con antelación a la expedición del Decreto 1377 de 2013, en caso de no recibir manifestación por parte del titular, LA FUNDACIÓN entenderá que está autorizado para continuar con el tratamiento de sus Datos Personales, hasta que el titular de los datos no se manifieste expresamente en forma contraria, conforme al artículo 10 numeral 4 del Decreto 1377 de 2013.

CAPITULO IV. DEBERES DE LA FUNDACION ARCA MUNDIAL FRENTE AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Fundación Arca Mundial considera que los datos personales son de propiedad de las personas titulares y solo ellas pueden decidir sobre los mismos; la Fundación se compromete al uso de los datos solo dentro de la finalidad operativa administrativa y terapéutica y el respeto de la normatividad vigente en la ley de protección de datos personales.

La Fundación se lineará por los deberes que deben acatar los responsables y encargados del tratamiento, contenidos en los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012, normatividad o reglamentos modificados:

- Garantizar al titular el derecho al habeas data.
- Conservar de acuerdo a la ley copia de autorización otorgada por el titular.
- Informar al titular la finalidad de los datos recolectados.
- Almacenar la información en condiciones de seguridad que impidan adulteración, fraude, pérdida o uso no autorizado.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 9 de 10

-Garantizar que la información recibida por el encargado del tratamiento sea veraz, completa, actualizada, comprobable y clara.

-Actualizar, corregir la información cuando el titular lo solicite.

-Respetar los datos sensibles y privados considerados por el titular.

-Adoptar el manual interno de política que garantice el cumplimiento del habeas data.

CAPITULO V. DE LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PARTES Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

5.1. En desarrollo de su actividad, LA FUNDACIÓN puede compartir información personal de sus trabajadores, proveedores, clientes o de cualquier otro titular cuyos datos almacene, con cualquier tercero, con la finalidad de lograr un óptimo desarrollo de su objeto social y ejecutar las distintas relaciones comerciales que soportan y complementan su operación, previa autorización de los interesados y/o por orden judicial.

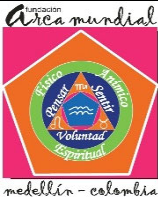
5.2. La información y datos suministrados podrán ser objeto de transmisión y/o transferencia a terceros países, para la ejecución de las actividades relacionadas con LA FUNDACIÓN y/o con el tratamiento descrito en estas Políticas.

Para la transferencia y transmisión internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y artículo 24 del Decreto 1377 del 2013.

CAPITULO VI. DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 10 de 10

La FUNDACIÓN como responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

6.1. AUTORIZACION DEL TITULAR

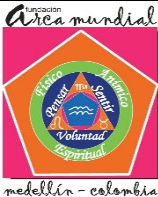
Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el titular de los datos personales debe dar su autorización previa, expresa e informada para su tratamiento, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior (consentimiento informado en donde se expone el fin de estos datos y/o imágenes). En el caso de los niños, niñas y adolescentes, la autorización de tratamiento la dará su representante legal, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

No será necesaria la autorización para el tratamiento del titular de los datos personales en los siguientes casos: Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; Datos de naturaleza pública; Casos de urgencia médica o sanitaria; Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

6.2. Ley 2564 de 2026. La FUNDACION se somete y pondrá a entera disposición los medios necesarios para evitar y prevenir cualquier tipo de violencia del entorno digital que se pretenda ejercer en contra de los niños, niñas y adolescentes que sean pacientes y/o usuarios de la misma, o que de alguna manera se relacionen con su objeto social.

Lo anterior mediante el uso responsable de los datos e imágenes de los menores que por la misión de la FUNDACIÓN, se deban correlacionar con esta, bajo los siguientes principios:

a) Derecho a preservar la salud mental. Toda persona y en especial los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a gozar de su salud mental, para ello, le corresponde al Estado diseñar, adoptar y evaluar las medidas y políticas públicas de atención y prevención, evitando generar algún daño o perjuicio a los sujetos de especial protección, asimismo garantizará el acceso a las rutas de prevención, atención y protección cuando los riesgos o amenazas provengan de terceros

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 11 de 10

b) Derecho a no ser víctima. Toda persona y en especial los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a no ser víctimas de la violencia en los entornos digitales. Las acciones, esfuerzos institucionales y políticas públicas del Estado en materia de salud mental y violencia en el entorno digital deberán dar prevalencia en todo momento a las acciones anticipatorias y preventivas del daño, reconociendo que es antes de la ocurrencia del hecho dañino, cuando mayores beneficios se pueden alcanzar.

c) Principio de Corresponsabilidad. La sociedad y la familia son responsables de proteger a los niños, niñas y adolescentes contribuyendo a la eliminación de la violencia. El Estado es responsable y está en la obligación de prevenir, investigar, orientar y atender cualquier tipo de violencia en contra de los menores de edad.

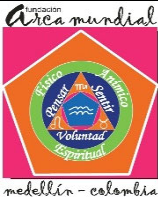
d) Derecho al acceso a la información y al consentimiento informado en materia de salud mental. Las personas tienen derecho a estar informadas, recibiendo o difundiendo cualquier información contenida en el entorno digital, exceptuando los datos privados, sensibles o que atenten contra la salud mental.

e) Derecho a la no discriminación en el acceso a la salud mental. El Estado, en cabeza del Gobierno Nacional, tiene la obligación de garantizar de forma inmediata los derechos de los usuarios independientemente de sus circunstancias económicas, sociales o culturales como su etnia, orientación sexual, creencia o edad.

f) Derecho al acceso a los servicios de salud mental. Corresponde al Estado comunicar y transmitir una asistencia de servicios de salud con niveles y estándares de calidad definidos, donde se promueva un modelo integral en favor de los niños, niñas y adolescentes.

g) Participación de usuarios y familias en las políticas públicas. En un marco de corresponsabilidad, las personas tienen derecho a recibir ayuda y a ayudar a otras a lograr las metas que fueron establecidas por el Gobierno Nacional; de tal forma que, a través de su voz y cooperación, puedan aportar a la creación de acciones planeadas para el cuidado y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a los tipos de violencia existentes en el entorno digital

h) Financiamiento, calidad u organización de los servicios prestados por parte del Gobierno Nacional. El Estado a través del Ministerio de Salud podrá dirigir, coordinar y definir los objetivos y disposiciones relacionados con los programas políticos y proyectos referentes al patrocinio en los sistemas de prevención, protección y atención en la salud de las menores.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 12 de 10

CAPITULO VII. LEGISLACION APLICABLE, CONTACTO, VIGENCIA y ACTUALIZACIÓN

7.1. MARCO LEGAL

El presente manual de política de tratamiento de información y datos personales se ha fundamentado en:

- Ley 1581 de 2012
- Decreto reglamentario parcial número 1377 de 2013.
- Ley 1098 de 2006.
- Ley 2564 de 2026.
- Reglamento interno y estatutos de la Fundación Arca Mundial

7.2. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para información sobre esta política, comuníquese con la Fundación Arca Mundial a través de los siguientes medios:

Teléfono: + 57- 604- 4113466;4139156; Celular 318 793 5880

Correo electrónico. arcamundialips@gmail.com,
fundacionarcamundialsecretaria@gmail.com.

Personalmente en la carrera 83 A número 33-111 barrio laureles la castellana.

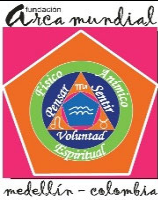
7.3. VIGENCIA

El presente manual rige a partir del 31 de octubre del 2016.

La fundación Arca Mundial podrá modificar los términos y condiciones del presente documento dentro del cumplimiento de la norma establecida en la ley 1581 de 2012; de suceder se notificará por los medios electrónicos disponibles.

7.4. ACTUALIZACION

LA FUNDACIÓN, se reserva el derecho de modificar la presente política, con el fin de adaptarla a nuevos requerimientos de tipo legal, jurisprudencial, técnico, y en general, cuando sea necesario para prestar un mejor servicio. En caso de realizarse un cambio importante, el mismo será notificado mediante publicación de un aviso en nuestra página web www.fundacionarcamundial.org.

	FUNDACION ARCA MUNCIAL	CÓDIGO	F-GCA-004
		VERSIÓN	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA	24-OCTIBRE-16
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	PAGINAS	PÁG. 13 de 10

Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos:

Esta política se encuentra en vigencia a partir del 31 de octubre de 2016 y estará vigente hasta que se haga necesaria su actualización.